

Administración Local de Ejecución Fiscal RAMOS ARIZPE

Domicilio BLVD. JAIME BENAVIDES POMPA, NO. 380, ESQUINA CON MANUEL ACUÑA, PLAZA RAMOS SUB ANCLA B, C.P. 25900, RAMOS ARIZPE,

No. Multa FA25271

Cve. Crédito 5226010800

Expediente

R.F.C. MERV8305027UA

102102



NOMBRE: MENDOZA RIVERA VICTOR MANUEL
DOMICILIO: VIA DEL MONCLOVA 137 / URBIVILLA DEL REAL
COLONIA: SIN COLONIA, LOCALIDAD: RAMOS ARIZPE, C.P.: 25902
MUNICIPIO: RAMOS ARIZPE, COAHUILA

Oficio

ALEFRA/0036/2021

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Con fundamento en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8, 16 fracciones I y III de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y artículos 1, primer y segundo párrafos; 2, 4, 5, 9, apartado B, fracción V, 16, 18 primer párrafo, fracción II, 19 fracción II, 20, 22 primer párrafo, fracciones III, IV, XLI y segundo y tercer párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico oficial del Gobierno del Estado de Coahuila N° 101, de fecha 19 de Diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción XIII; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, III, XXVI, XXXVIII y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1, 2 primer párrafo, fracción III, 5 fracción VIII, 12, 13 fracción III, V, VIII, 16 fracciones I incisos c) y e), V, VII, VIII, IX, X, XV, XVII, XVIII, XIX, XXIII, XXV, XXXVI, XLI, XLIV, 39 fracciones II, III, IX, X, XIV, XXIV, XXV, XXXII, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el 11 de mayo de 2018, modificado mediante el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo órgano oficial del día 15 de enero de 2021 así como en los artículos 117 fracción III y 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, esta Autoridad determina las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- En la ciudad de RAMOS ARIZPE, estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 14 horas y 7 minutos, del día 22 del mes de Febrero del año de 2021, LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en mi carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL de RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/09/2020, toda vez que el contribuyente MENDOZA RIVERA VICTOR MANUEL se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 117 fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en virtud de que no es posible localizar de manera permanente al contribuyente MENDOZA RIVERA VICTOR MANUEL en razón de las siguientes circunstancias:

Los C. Notificadores-Ejecutores Haideé Karina Barbosa Gutiérrez y Zulema Judith Cedillo Cepeda, se constituyeron legalmente en el domicilio ubicado en la CALLE VIA MONCLOVA No 137, ENTRE CALLE VIA LA COMUNIDAD Y CALLE VIA LA MULA, COLONIA URBIVILLA , C.P 25902 de la Ciudad de Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza; dado que es el domicilio manifestado por el contribuyente para efectos del Registro Federal Contribuyentes, con el objetivo de notificar el Mandamiento de Ejecución, de fecha 24 de septiembre de 2020, relativo al crédito fiscal identificado con el No. 5226010800; y habiéndose cerciorado de que el domicilio fuera el correcto; por así señalarlo el nombre de la calle en los indicadores oficiales y el número ciento treinta y siete ; el cual se encuentra visible en el inmueble, el cual es una casa de un piso color verde con coral puerta de madera color gris, ventana con protección, cerrada con pedazos de madera y algunos block no cuenta con medidor de Servicio de la Comisión Federal de Electricidad ni del servicio del Agua y que se encuentra entre las calles vía la comunidad y calle vía la mula, hicieron constar los siguientes hechos:

En la visita efectuada por el notificador C. HAIDEÉ KARINA BARBOSA GUTIERREZ, de fecha 01 de octubre de 2020; hace constar que, siendo las 12 horas y 00 minutos, procedió a tocar en la madera en el domicilio indicado; atendiéndola una persona del sexo masculino quien dijo ser el contribuyente y quien no mostro una identificación y tomando su media filiación sexo masculino de aproximadamente 38 años, rostro redondo, tez moreno, nariz chata, labios medios, cabello negro, corto, estatura aproximada de 1.60 centímetros, ante quien se presentó e identificó con la constancia de identificación número AGEF/0064/2020 de fecha 08 de enero de 2020, con vigencia del 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, expedida por el Lic. Ernesto Prado Arévalo, en su carácter de Administrador General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza; el cual ostenta su firma autógrafa; informándole que el motivo de su visita era para realizar una notificación en el referido domicilio preguntándole por el contribuyente MENDOZA RIVERA VICTOR MANUEL dicha persona le comenta ya no tener el vehículo que lo vendió y que no sabe su procedencia, no quiere recibir el documento y comenta no tener nada para embargar, se alcanza a visualizar que no tiene bienes susceptibles de embargo, no se tiene bienes a la vista pero se hace constar que se requirió el pago, siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las doce horas con veinte minutos del día en que se actúa.

En la visita efectuada por el notificador C. ZULEMA JUDITH CEDILLO CEPEDA de fecha 08 de octubre de 2020; hace constar que, siendo las 09 horas y 10 minutos, procedió a tocar la puerta de madera por lo que espero por veinte minutos y no obtuvo respuesta por lo que se retiró del lugar, regresando unas horas después volvió a tocar en la puerta de madera comenta que se escuchaban ruidos pero jama salieron a atenderla por lo que le fue imposible notificar siendo ésta la única información que proporciona; no habiendo más hechos que constar concluye la diligencia, siendo las nueve horas con veinte minutos del día en que se actúa.

SEGUNDO.- Lo anterior se acredita en la(s) constancia(s) de hechos de fechas 01/10/2020, levantada por el C. BARBOSA GUTIERREZ HAIDEE KARINA y 08/10/2020, levantada por el C. CEDILLO CEPEDA ZULEMA JUDITH en su calidad de notificadores-ejecutores, no habiendo más hechos que constar, con base en lo anteriormente fundado y motivado, esta autoridad emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Notifíquese por estrados el documento consistente en MANDAMIENTO DE EJECUCION de fecha 24/09/2020, emitido por LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON en su carácter de ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL, a nombre de MENDOZA RIVERA VICTOR MANUEL.

SEGUNDO.- En términos del artículo 121 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, fíjese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de la Administración Local de Ejecución Fiscal en RAMOS ARIZPE, dependiente de la Administración General de Ejecución Fiscal, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

El presente documento ha sido suscrito mediante firma electrónica avanzada y amparada por un certificado vigente, de conformidad con el primer y quinto párrafos de la Fracción V del Artículo _____ del Código Fiscal par el Estado de Coahuila de Zaragoza.



SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
RAMOS ARIZPE, COAHUILA A 22 DE FEBRERO DE 2021
LA ADMINISTRADORA LOCAL DE EJECUCION FISCAL
LIC. MARIA ANTELIA DEL SOCORRO REYES CALDERON



Firma Electrónica

Wlbb7ogMfkfqTsNOxwtyCdHVnA5TTmv1QzFjxKiedO9nqErPEW5KdNWclTfx2QGObaalDq354g/XW0duXuOM3iWTuK1t9mkb/1v3tlwBq
9e7EA148UjR10kWhlUaZ8iq4zjuYcnsZlzlqD5ZwjP7QvoQJv6y82U70n7kTeJLR3n77a0ZpzwQyAP+/4maaB1J266/ShrOv/0CU50tp
KMmRcs34vhjtcc9+IVFTdvC5/QfN4EduV61VndqgZLzW3CeT0Phlw59Ff14ynkpFG8o4Lg9x648J5F5LW0+sH3kWo0IuvP6cRnZnL3n3A
7TLx5XAGd4Jxdnlyela3+1W64iw==

Cadena Original

|5226010800|4|0|Feb 22 2021 2:10PM|ALEFRA/0036/2021|26|MERV8305027UA|MENDOZA RIVERA VICTOR MANUEL|

